



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 789-R-UNICA-2024

Ica, 16 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 311-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 707-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 109-D/FC-UNICA-2024, y Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, referente al uso del Año Sabático a la docente **Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 153 inciso 153.9 del del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica, que *los docentes tienen derecho a tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicio*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5160-2022-R-UNICA de fecha 18 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento del Año Sabático de los docentes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que señala en su artículo 3.- "Los docentes ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" tienen derecho a tener beneficio de Año Sabático según lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 88, numeral 88.9, tener año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios y también consagro en el Estatuto de la Universidad artículo 153, numeral 153.9"; asimismo su inciso 3.2 Preparación de publicación: Libro o texto de carácter científico, técnico o cultural de nivel universitario;

Que, la docente Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez docente principal de dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias, solicita el uso del Año Sabático para desarrollar su proyecto de elaboración del Libro Universitario, titulado "**EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA**";



Que, mediante Informe N° 001-UI/FC-UNICA-2024 la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, señala que revisada la documentación presentada por la docente principal a dedicación exclusiva Mag. Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez, adscrita al Departamento Académico de Matemática, solicita la aprobación de su Plan de Actividades, titulado “EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLINEANA”; dando por aprobado el plan de actividades presentado;



Que, el director del Departamento Académico de Matemática con Informe N° 006-2024-DDAM/FC-UNICA de fecha 22 de febrero de 2024, señala que estando a lo informado por la Unidad de Investigación de la Facultad, se deja constancia que la docente ha tenido un calificativo de satisfactorio en la Evaluación de Desempeño Docente, correspondiente al semestre académico 2022-II y a la fecha no cuenta con sanción alguna y habiendo cumpliendo con el desarrollo de su carga lectiva y no lectiva asignada en dicho semestre; por lo que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga esta dirección informa que la referida docente está habilitada para hacer uso del beneficio del año sabático en el año presupuestal 2024, por lo que eleva el expediente al señor Decano de la docente Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez, y sea elevado al Consejo de Facultad;



Que, con Oficio N° 109-D/FC-UNICA-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias, remite la Resolución Decanal N° 051-FC-UNICA-2024 que propone al honorable Consejo Universitario el derecho de uso del año sabático a la Mag. Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática, para el desarrollo de su proyecto elaboración de Libro Universitario titulado “EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA”;

Que, mediante Oficio N° 707-URH/DIGA-UNICA-2024 del 1 de abril de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 069-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, solicita se remite el expediente a la Rectora a fin de continuar con el trámite de año sabático de la docente Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez;

Que, con Informe N° 311-2024-OAJ-UNICA de fecha 18 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se apruebe la solicitud presentada por la docente Mag. Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática; sobre otorgamiento de año sabático para realizar su proyecto Elaboración del Libro Universitario titulado: “EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA”, debiendo continuar con el trámite administrativo, de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, acordó por unanimidad: Aprobar el uso del Año Sabático a la docente Mag. Teodosia Vilma Isabel Muñoz de Velásquez, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias, para desarrollar el proyecto de elaboración del Libro Universitario, titulado “EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el uso del **AÑO SABÁTICO** a la docente **Mag. TEODOSIA VILMA ISABEL MUÑOZ DE VELÁSQUEZ**, con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias, para desarrollar el proyecto de elaboración del Libro Universitario, titulado **"EUCLIDES Y LA GEOMETRÍA NO EUCLIDIANA"**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la docente señalada en el artículo 1, está obligada a informar cada 4 meses, ante el Decano de su Facultad del avance del desarrollo del proyecto de elaboración del Libro, de acuerdo al cronograma establecido. El Decano informará a su Consejo de Facultad y remitirá copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

